



2701

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1573 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 DIC. 2011

VISTOS:

El Informe N° 262-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 05 de diciembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1895-2011-GRC/GRI-OC del 05 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 773-2011-GRC/GRI-OC del 06 de diciembre de de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 20288, el 26 de agosto de 2008 se declaró la viabilidad del Proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, por la suma de S/. 1,998,566.00 (Un Millón Novecientos Noventa y ocho Mil Quinientos Sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, al amparo de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, la Entidad, a través del Gerente General Regional, suscribió el Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 14 de mayo de 2008, con EL CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA, (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.C.), para llevar a cabo la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR I Y SECTOR III VENTANILLA**, por el monto ofertado de S/. 2,642,458.66 (Dos millones Seiscientos Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y ocho con 66/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del Estudio Definitivo y noventa (90) días calendario para la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Carta S/N del 19 de setiembre de 2008 y recibida por la Entidad el 19 de setiembre de 2008, el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA presentó el Expediente Técnico para la Ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**;

Que, mediante Carta S/N del 22 de julio de 2011, el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA manifestó su plena voluntad de continuar con la ejecución del Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, respecto de la ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** y renunció a la ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR III-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** por haber sido ejecutada por la Entidad. En tal sentido, presentó el Expediente Técnico para la Ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, conteniendo el valor referencial de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, actualizado con precios al mes de junio de 2011;





1573

Que, mediante Acta de Cumplimiento de Laudo Arbitral del 02 de agosto de 2011, en estricto cumplimiento a lo resuelto por el Laudo Arbitral de Derecho del 18 de febrero de 2010, el Gobierno Regional del Callao autorizó la continuación de la Ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, y el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA se comprometió a cumplir cabalmente con la ejecución de la obra dentro del plazo de noventa (90) días calendario, conforme al Expediente Técnico de la Obra y dentro de los términos del contrato, debiendo computarse el plazo a partir del la firma del acta de entrega del terreno;

Que, del mismo modo, mediante Acta de Cumplimiento de Laudo Arbitral del 02 de agosto de 2011, tanto la Entidad como el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA dejaron constancia que la ejecución de la obra corresponde únicamente a la **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, valorizada en la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), en atención que la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 3-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** ya fue ejecutada por la Entidad;

Que, mediante Convenio N° 009-2011-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Actualización del Perfil, Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de la Obra del Proyecto de Inversión Pública **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** del 12 de agosto de 2011, se delegó funciones de competencia exclusiva en materia de Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (formulación y ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención de la Entidad en la fase de preinversión e inversión, a través de la Actualización del Perfil y Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de Obra del referido Proyecto;

Que, conforme se desprende del numeral 4 de la Cláusula Sexta del referido Convenio N° 009-2011-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Actualización del Perfil, Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de la Obra del Proyecto de Inversión Pública **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, compete a la Entidad proporcionar los recursos técnicos y presupuestales para el objeto del referido Convenio;

Que, mediante Oficio N° 133-2011-GRC/GGR-ORPI del 17 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones solicitó a la Dirección General de Política de Inversiones el registro de la Verificación de Viabilidad del Proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**;

Que, mediante Memorándum N° 491-2011-GRC/GGR-ORPI del 21 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones comunicó que la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas había procedido a registrar la Segunda Verificación de viabilidad, rectificando el registro de Verificación de Viabilidad efectuado el 09 de setiembre de 2011. En tal sentido, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones solicitó la remisión de la información para efectuar los registros de las modificaciones del PIP durante la fase de inversión, según Formato SNIP-16, así como el informe de consistencia entre el Expediente Técnico y el estudio de perfil





actualizado que sirvió de base para llevar a cabo la nueva evaluación que sustentó la Verificación de Viabilidad registrada;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1455-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 14 de noviembre de 2011, se Aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, por un monto ascendente a S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de junio de 2011, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo que el inicio del plazo de ejecución de obra comenzaría a regir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Informe N° 262-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 05 de diciembre de 2011, y habiéndose aprobado el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, por la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente addenda al Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 14 de mayo de 2008, a efectos de señalar que:

a) El nuevo monto del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** asciende a la suma de S/. 3,931,802.88 (Tres Millones Novecientos Treinta y un Mil Ochocientos dos con 88/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, disgregado de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 82,133.82 (Ochenta y dos Mil Ciento Treinta y tres con 82/100 Nuevos Soles).
 - Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles)
- b) La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento debe estar registrada por la suma de S/. 393,180.29 (Trescientos Noventa y tres Mil Ciento Ochenta con 29/100 Nuevos Soles), que equivale al 10% del monto total del referido Contrato.

Que, mediante Informe N° 1895-2011-GRC/GRI-OC del 05 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 262-2011-GRC/GRI-OC-HBB;

Que, mediante Memorando N° 773-2011-GRC/GRI del 06 de diciembre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, atendiendo a los antecedentes previstos en la presente Resolución, se hace necesario generar una addenda a efectos de materializar los cambios en las Cláusulas Segunda y Tercera concernientes al objeto y monto del contrato;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que los procesos de contratación iniciados antes de la entrada en vigencia del referido Decreto Legislativo se rigen por sus propias normas; en consecuencia atendiendo que el Contrato N°





021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 14 de mayo de 2008, se suscribió al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, resultan aplicables a su regulación las disposiciones contenidas en estos dos últimos Cuerpos Normativos;

Que, el artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM señala que la Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y, tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final en el caso de ejecución y consultoría de obras;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 14 de mayo de 2008, a efectos de materializar los cambios en las Cláusulas Segunda y Tercera del referido Contrato, concernientes al objeto y monto del contrato, debiendo precisarse lo siguiente:

a. El monto del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** asciende a la suma de S/. 3,931,802.88 (Tres Millones Novecientos Treinta y un Mil Ochocientos dos con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, disgregado de la siguiente manera:

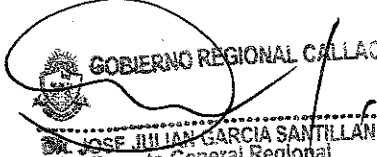
- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 82,133.82 (Ochenta y dos Mil Ciento Treinta y tres con 82/100 Nuevos Soles).

- Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles).

b. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento debe estar registrada por la suma de S/. 393,180.29 (Trescientos Noventa y tres Mil Ciento Ochenta con 29/100 Nuevos Soles), que equivale al 10% del monto total del referido Contrato, conforme lo señala el artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

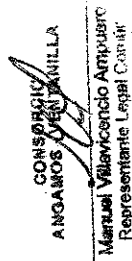

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
Gerente General Regional

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 14 de mayo del 2008, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente General Regional **DR. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN**, identificado con DNI N° 25644757, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte **CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA** (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.C., identificados respectivamente con RUC N° 20505026196 y N° 20425648340,), debidamente representado por el **SEÑOR MANUEL VILLAVICENCIO AMPUERO**, identificado con DNI 07511413, con domicilio legal en Calle La Carreta N° 122 – Oficina 301, Surco, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

1. Conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 20288, el 26 de agosto de 2008 se declaró la viabilidad del Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", por la suma de S/. 1,998,566.00 (Un Millón Novecientos Noventa y ocho Mil Quinientos Sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles).
2. Al amparo de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, la Entidad, a través del Gerente General Regional, suscribió el Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 14 de mayo de 2008, con EL CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA, (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.C.), para llevar a cabo la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR I Y SECTOR III VENTANILLA, por el monto ofertado de S/. 2,642,458.66 (Dos millones Seiscientos Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y ocho con 66/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del Estudio Definitivo y noventa (90) días calendario para la Ejecución de la Obra.
3. Mediante Carta S/N del 19 de setiembre de 2008 y recibida por la Entidad el 19 de setiembre de 2008, el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA presentó el Expediente Técnico para la Ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO".
4. Mediante Carta S/N del 22 de julio de 2011, el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA manifestó su plena voluntad de continuar con la ejecución del Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, respecto de la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" y renunció a la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR III-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" por haber sido ejecutada por la Entidad. En tal sentido, presentó el Expediente Técnico para la Ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", conteniendo el valor referencial de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, actualizado con precios al mes de junio de 2011.
5. Mediante Acta de Cumplimiento de Laudo Arbitral del 02 de agosto de 2011, en estricto cumplimiento a lo resuelto por el Laudo Arbitral de Derecho del 18 de febrero de 2010, el Gobierno Regional del Callao autorizó la continuación de la Ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", y el CONSORCIO



ANGAMOS VENTANILLA se comprometió a cumplir cabalmente con la ejecución de la obra dentro del plazo de noventa (90) días calendario, conforme al Expediente Técnico de la Obra y dentro de los términos del contrato, debiendo computarse el plazo a partir del la firma del acta de entrega del terreno.

6. Del mismo modo, mediante Acta de Cumplimiento de Laudo Arbitral del 02 de agosto de 2011, tanto la Entidad como el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA dejaron constancia que la ejecución de la obra corresponde únicamente a la "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", valorizada en la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), en atención que la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 3-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" ya fue ejecutada por la Entidad.
7. Mediante Oficio N° 133-2011-GRC/GGR-ORPI del 17 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones solicitó a la Dirección General de Política de Inversiones el registro de la Verificación de Viabilidad del Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO".
8. Mediante Memorándum N° 491-2011-GRC/GGR-ORPI del 21 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones comunicó que la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas había procedido a registrar la Segunda Verificación de viabilidad, rectificando el registro de Verificación de Viabilidad efectuado el 09 de setiembre de 2011. En tal sentido, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones solicitó la remisión de la información para efectuar los registros de las modificaciones del PIP durante la fase de inversión, según Formato SNIP-16, así como el informe de consistencia entre el Expediente Técnico y el estudio de perfil actualizado que sirvió de base para llevar a cabo la nueva evaluación que sustentó la Verificación de Viabilidad registrada.
9. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1455-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 14 de noviembre de 2011, se Aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", por un monto ascendente a S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de junio de 2011, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo que el inicio del plazo de ejecución de obra comenzaría a regir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
10. Mediante Informe N° 262-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 05 de diciembre de 2011, y habiéndose aprobado el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", por la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente addenda al Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 14 de mayo de 2008, a efectos de señalar que:

a) El nuevo monto del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" asciende a la suma de S/. 3,931,802.88 (Tres Millones Novecientos Treinta y un Mil Ochocientos dos con 88/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, disgregado de la siguiente manera:



CONSORCIO
ANGAMOS VENTANILLA
Manuel Villavicencio Ampuero
Representante Legal Común

- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 82,133.82 (Ochenta y dos Mil Ciento Treinta y tres con 82/100 Nuevos Soles).

- Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles)

b) La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento debe estar registrada por la suma de S/. 393,180.29 (Trescientos Noventa y tres Mil Ciento Ochenta con 29/100 Nuevos Soles), que equivale al 10% del monto total del referido Contrato.

11. Mediante Informe N° 1895-2011-GRC/GRI-OC del 05 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 262-2011-GRC/GRI-OC-HBB.

12. Mediante Memorando N° 773-2011-GRC/GRI del 06 de diciembre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

13. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional, se ha dispuesto la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 14 de mayo de 2008, a efectos de materializar los cambios en las Cláusulas Segunda y Tercera del referido Contrato, concernientes al objeto y monto del contrato.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en precisar que el nuevo monto para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" es de S/. 3,931,802.88 (Tres Millones Novecientos Treinta y un Mil Ochocientos dos con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, disgregado de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 82,133.82 (Ochenta y dos Mil Ciento Treinta y tres con 82/100 Nuevos Soles).

- Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.2.5. DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en precisar que la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que garantiza el presente Contrato relativo al Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", debe estar registrada por la suma de S/. 393,180.29 (Trescientos Noventa y tres Mil Ciento Ochenta con 29/100 Nuevos Soles), que equivale al 10% del monto total del referido Contrato, conforme lo señala el artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 14 de mayo de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por



CONSORCIO
ANGAMOS VENTANILLA
Manuel Villavicencio Ampuero
Representante Legal Comité

lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

12 DIC. 2011

